

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2019/0014140**, solicitud de patente de invención a favor de **WENCO S.A.** Título: **“SISTEMA DE CIERRE PARA CAJAS Y MÉTODOS PARA ABRIR UNA CAJA”**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 5666 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado el 25 de abril de 2022.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de fondo, es pertinente mencionar que las reivindicaciones cumplen a cabalidad con los requerimientos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486 de 2000, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se presentan argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas para atender a cada uno de los requerimientos del Examinador:

1. Capítulo Reivindicatorio

Me permito dirigir la atención del Señor Examinador en el hecho que el Capítulo Reivindicatorio adjunto al presente memorial ha sido modificado de la siguiente manera:

- La reivindicación 1 ha sido modificada de tal manera que ahora se especifica que *“en la posición cerrada, un reborde inferior (21) del cuerpo (20) está en contacto con una superficie de enganche (11) del al menos un medio de cierre (10)”*. Estas características encuentran sustento en el último párrafo de la página 4 y en el primer párrafo de la página 5 del Capítulo Descriptivo de la presente solicitud, así como en las antiguas reivindicaciones 4 y 5;
- Las reivindicaciones 4 y 5 han sido modificadas de conformidad con las modificaciones realizadas a la reivindicación 1. Adicionalmente, la numeración en paréntesis de las partes mencionadas ha sido corregidas.
- Se ha eliminado la referencia a *“es metálico y”* de la reivindicación 8;
- La reivindicación 10 han sido modificada para ahora incluir la siguiente característica dentro del método para abrir parcialmente una tapa (30) de una caja utilizando un sistema de cierre:

- *desconectar una superficie de enganche (11) de un medio de cierre (10) desde un reborde inferior (21) de un cuerpo (20) de la caja.*
- La reivindicación 11 han sido modificada para ahora incluir la siguiente característica dentro del método para quitar una tapa (30) desde un cuerpo (20) de una caja mediante un sistema de cierre:
 - *para cada medio de cierre (10) que comprenda la caja, desconectar una superficie de enganche (11) desde un reborde inferior (21) de un cuerpo (20) de la caja.*

Así las cosas, es importante mencionar que las modificaciones realizadas a las reivindicaciones cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos en el Artículo 34 de la Decisión 486, teniendo en cuenta que estas no involucran una ampliación a la protección correspondiente a la divulgación tal y como se presentó originalmente. Por el contrario, el Capítulo Reivindicatorio Modificado y adjunto al presente memorial cumple con los lineamientos establecidos por la Decisión Andina 486.

2. Novedad

i) El Señor Examinador asegura que las reivindicaciones 1 y 10 no cumplen con el requisito de novedad en vista de las enseñanzas del documento **US2014319147 (D1)**.

En este sentido, el Señor Examinador asegura que las características esenciales de la composición de las reivindicaciones 1 y 10 ya habían sido divulgadas previamente en el documento D1, en consecuencia, dichas reivindicaciones carecen de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Adicional a esto, las reivindicaciones dependientes 2, 4, 5, 7, 9 y 11 no mencionan alguna característica que haga nueva el sistema de cierre para cajas de la reivindicación 1 y el método para abrir parcialmente una tapa (30) de una caja utilizando un sistema de cierre, por lo cual se considera que no son nuevas.

ii) Ante los anteriores señalamientos, muy respetuosamente me permito llamar la atención a ese Despacho al hecho que la materia reclamada por el Capítulo Reivindicatorio adjunto al presente memorial difiere de las enseñanzas de D1 en el hecho que el sistema de cierre de D1 **no divulga un medio de cierre fijo al cuerpo de la caja de manera desconectable a la tapa**. De hecho, tal y como se mencionó dentro del Capítulo Descriptivo de la presente solicitud, si bien D1 hace parte del arte previo de esta invención, este posee su sistema de cierre fijo en la tapa y no en el cuerpo.

En adición a lo anterior, tal y como anteriormente se resaltó, la reivindicación 1 ha sido modificada de tal manera que ahora se dirige a:

“1. Un sistema de cierre para cajas que es suficientemente robusto y liviano para soportar el peso del contenido de la caja cuando es levantado desde su tapa (30), estando dicho sistema conformado por al menos un medio de cierre (10) que conecta la tapa (30) con un cuerpo (20) de la caja, estando dicho al menos un medio de cierre (10) fijo al cuerpo (20) de la caja y de manera desconectable a la tapa (30), CARACTERIZADO porque en una

posición cerrada, una porción superior (10.1) del al menos un medio de cierre (10) está en contacto con un eje (32) que está fijo y ubicado en al menos un borde de la tapa (30), donde en dicha posición cerrada, un reborde inferior (21) del cuerpo (20) está en contacto con una superficie de enganche (11) del al menos un medio de cierre (10).”

donde es claro que, en una posición cerrada, una porción superior de al menos un medio de cierre se encuentra en contacto con un eje que está fijo y ubicado en al menos un borde de la tapa. Contrario a esto, las enseñanzas de D1 especifican que, si bien existe un eje fijo a la tapa de un recipiente, su objetivo es hacer pivotar el medio de cierre para que haga contacto con un reborde del cuerpo (29), tal y como se observa en la Figura 4 (*flecha de color rojo adicionada con el fin de visualizar lo expuesto anteriormente*) de dicho documento a continuación:

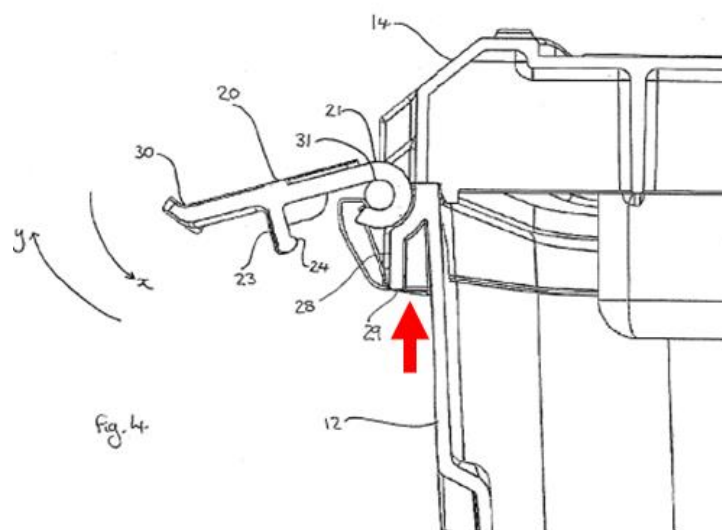


Figura 4 tomada del documento D1: vista transversal parcial de una caja de herramientas con un pestillo en una posición abierta

Así las cosas, el sistema de cierre divulgado por D1 ***posee la deficiencia que, al aplicarse una fuerza superior sobre la tapa***, el elemento de enganche 23 recibe una fuerza que tiende a deformarlo en la zona en que hace contacto con el cuerpo, provocándose así ***un riesgo a la apertura indeseada de la tapa***. Considerando esto, me permito llamar la atención del Señor Examinador en el hecho que la presente solicitud da solución justamente a este inconveniente técnico, mediante un sistema de cierre más robusto y con características esenciales y distintas a las de D1. Dichas características incluidas ahora en la reivindicación 1 modificada, son posibles de observar en la Figura 3 de la presente invención, en donde claramente se distingue ***el rebordo inferior (21) que posee el cuerpo y que contacta a la superficie de enganche (11) del medio de cierre***. De hecho, es por medio de dicho contacto que se impide que el medio de cierre se abra cuando se toma la tapa, ya que produce una fuerza F1 descendente (flecha de color azul) que contrarresta a la fuerza superior F2 (flecha de color rojo) que se produce sobre el eje 32 de la tapa cuando ésta ha sido levantada, tal y como se muestra a continuación:

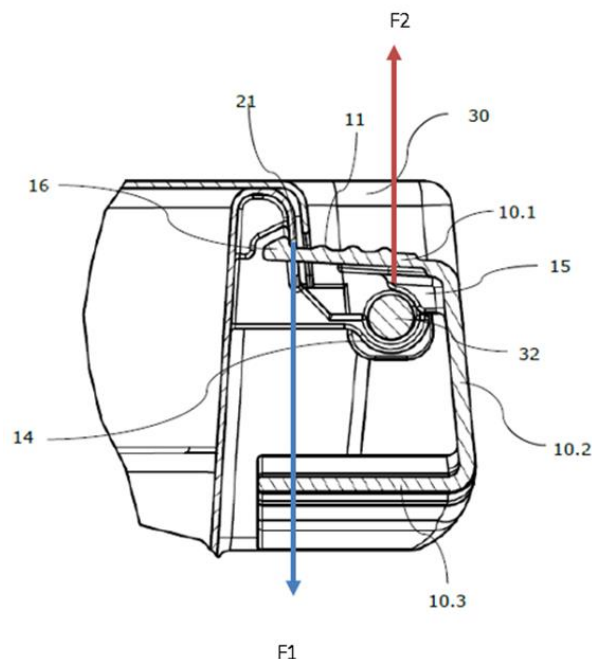


Figura 3 de la presente invención. Caja con el sistema de cierre de la presente invención, en una modalidad abierta

Así las cosas, me permito resaltar que la invención descrita por la presente solicitud tienen dos puntos de contacto en el medio de cierre para contrarrestar una fuerza F_2 (línea de color rojo, Figura 3), concretamente a la altura de las referencias 10.1 y 21, mientras que en D1, dicha fuerza sería únicamente soportada por el elemento (23) cuando hace contacto con el elemento (29) (Referirse a la Figura 4 tomada de D1 descrita anteriormente), quedando claramente más expuesto a romperse ante una fuerza excesiva frente al sistema reivindicado por la presente invención.

En adición a lo anterior, y con referencia a los métodos descritos en las reivindicaciones 10 y 11 modificadas, me permito llamar la atención del Señor Examinador en que dichos métodos incluyen las limitaciones del sistema de la reivindicación 1 modificada, por lo que el documento D1 no anticiparía de ninguna manera la materia tal y como se encuentra reclamada en el Capítulo Reivindicatorio adjunto al presente memorial.

iii) En consecuencia, me permito manifestar que D1 **no divulga el mismo sistema de cierre ni tampoco los mismos métodos de la presente invención con exactamente las mismas características esenciales** descritas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado, por lo que la materia aquí reclamada es totalmente novedosa. De hecho, a este respecto me permito resaltar que la Guía de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) establece que las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada **no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica**.¹ En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no habían sido reveladas en su totalidad por el arte previo citado por el Señor Examinador.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.12.

Así las cosas, y en vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Anexos

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.
C.C. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70 A No. 4 – 41